Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Fuesse dho sesento y lo pidio por testimonio y el
Sr. Gor. Lorenzo Dias y yo el Esno. lo doy
y Con esto se acaboste ayuntamiento y lo firmaron

Ldo. Antonio de Ca[illegible] — Diego de Ribe Yarza — Don Pedro Franco Ximenez Garcia

Ante mi
Antonio Saenz Meron

Ayuntamiento y En la villa de Caravaca a veinte dias del mes de
diziembre de mill y seiscientos y cinquenta y cinco años en las
salas de su ayuntamiento se juntaron el concejo
justicia y Regimiento de esta villa como lo an de uso
y costumbre de se juntar para proveher
y ordenar las cosas tocantes al servicio de
Dios nro. Señor y bien desta Republica es a saber el Sr.
Ldo. Don Antonio de Ca[illegible] Gor. de esta villa por su mag.
y Don Diego de Ribe Yarza al Jerez mayor
y Don Pedro Gimenez
y Don Gines de Gadea
y Don Juan Mengoso
y Don Pedro Montero
y Antonio de Robles
y Don Alonso Marin
y Don Francisco Escagedo
y el Ldo. Jorge Perez
y Antonio Hidalgo — Regidores
y Sebastian Ortiz
y Pedro Lopez Marin Pr. Sindico
y sobre las cosas que escribe y proveyo